

*Nro. 655/2012



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LA SEÑORA NUBE KATERINE LEON FLORES A FAVOR DEL SEÑOR HENRY EDUARDO SAULA PESANTEZ.

CUANTIA: 75,00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS (2) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi ante mi Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: por una parte la señora **NUBE KATERINE LEON FLORES**, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor **LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO**, según documento de poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor **HENRY EDUARDO SAULA PESANTEZ**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados la primera en esta ciudad de Azogues; y, el segundo compareciente en la ciudad de Biblián, de tránsito por este lugar, a quienes de conocerlos doy fe;

Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Anexe en el protocolo de escrituras a su cargo una en la que conste LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, con el siguiente texto: PRIMERO.- OTORGANTES: Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de CEDENTE: NUBE KATERINE LEON FLORES, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge señor LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO y LOS QUE REPRESENTAN EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA., ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Azogues, y en calidad de CESIONARIO, HENRY EDUARDO SAULA PESANTEZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Biblián.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Uno. Por escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres, el veinte de Enero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número seis, el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, se constituyó la EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA., con domicilio en

la Ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, con un capital social de MIL DOLARES. **Dos:** La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha veinte y siete de febrero del dos mil doce, AUTORIZO LA VENTA DE PARTICIPACIONES. TAL Y CUAL COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se adjunta como habilitante.- **TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma: LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO DE LAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE HENRY EDUARDO SAULA PESANTEZ SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, ES DECIR EN SU TOTALIDAD.- **CUARTO: CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en SETENTA Y CINCO DOLARES.- **QUINTO.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución.- Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto societario.- Atentamente, f) Dra. Doris Miranda Castro. Matrícula número tres mil ciento diez y siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su

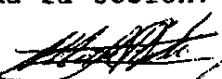
contenido y la dejan elevada a escritura pública
con todo su valor legal.

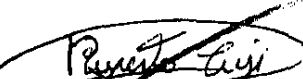
DOCUMENTOS HABILITAN-

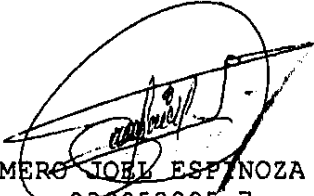
ACTA N° 54

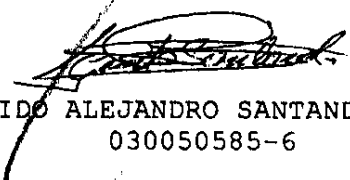
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CÍA. LTDA."

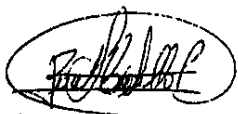
En la ciudad de Azogues a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria en el local de la Empresa reunido el ciento por ciento del capital social y representado de la siguiente manera: el Sr. Ángel Raúl Larrea Cárdenas, propietario de 75 participaciones; el Sr. Guido Alejandro Santander González, propietario de 75 participaciones; el Sr. Mario Enrique Chacha Verdugo, propietario de 75 participaciones; el Sr. Ángel Ruperto Cuji Campoverde, propietario de 75 participaciones; el Sr. Homero Joel Espinoza González, propietario de 75 participaciones; el Sr. Luis Enrique González González, propietario de 75 participaciones; el Sr. Raúl Humberto Curillo Parapi (con poder del Sr. Manuel Ignacio Curillo Arévalo), propietario de 75 participaciones; la Srta. Julia Adelaida Meneses Guamán, propietario de 75 participaciones; el Sr. Néstor Olivo Pinos Sánchez, propietario de 75 participaciones; la Sra. Nube Katherine León Flores (con poder del Sr. Luis Enrique Romero Crespo), propietario de 75 participaciones; el Sr. Wilson Alfredo Velecela Matute, propietario de 75 participaciones; el Sr. Kléver Hernán Vázquez González, propietario de 75 participaciones; el Sr. Mentor Patricio Valdiviezo Goyes, propietario de 74 participaciones, el Sr. Edgar Walberto Espinoza Vázquez, propietario de 13 participaciones y el Sr. Carlos Enrique Guerrero Novillo, propietario de 13 participaciones; de un dólar cada una, respectivamente. Reunido en esta forma todo el capital social de la Empresa, han resuelto por unanimidad instalarse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CÍA. LTDA.", para tratar sobre el único punto del orden del día: UNO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Aprobado el orden del día, de inmediato se pasa a instalar la Junta, presidiendo la misma el Sr. Ángel Raúl Larrea Cárdenas en su calidad de Presidente y hace de Secretario el Sr. Luis Enrique González González en su calidad de Gerente General de la Empresa. Instalada la Junta, se pasa a tratar el único punto del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Luego de algunas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad el orden del día y de la misma manera autorizan a que la Sra. Nube Katherine León Flores, con poder del Sr. Luis Enrique Romero Crespo, transfiera todas sus participaciones a favor del Sr. Henry Eduardo Saula Pesántez. Igualmente autorizan a que se realicen los trámites de rigor hasta la total legalización de la transferencia aquí aprobada. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de la misma y para constancia y validez de lo acordado, firman todos los socios al pie de la presente en unidad de acto. Siendo las veinte y un horas, treinta minutos del día veinte y siete de febrero del año dos mil doce, en que se declara terminada la sesión.

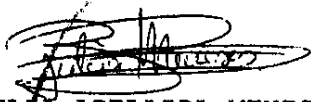

MARIO ENRIQUE CHACHA V.
030190489-2

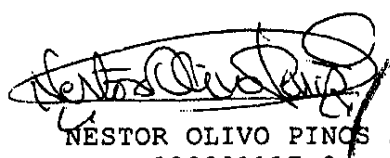

ÁNGEL RUPERTO CUJI C.
030120627-2

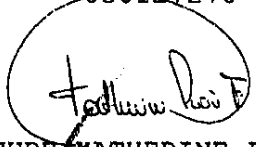

HOMERO JOEL ESPINOZA G.
030052895-7

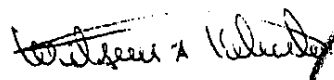

GUIDO ALEJANDRO SANTANDER G.
030050585-6

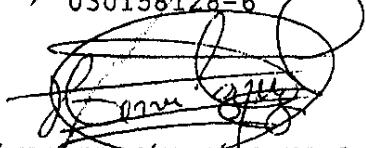

RAÚL HUMBERTO CURILLO P.
030163314-5

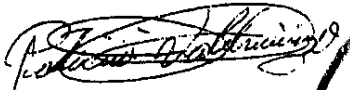

JULIA ADELAIDA MENESES G.
030127278-7

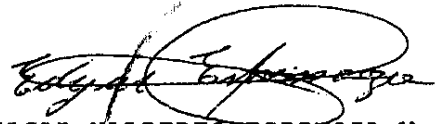

NESTOR OLIVO PINOS S.
030001117-8

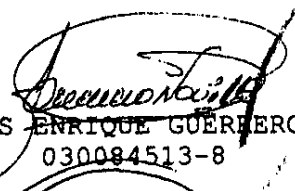

NUBE KATHERINE LEÓN F.
030158128-6


WILSON ALFREDO VELECELA M.
030121786-5


KLÉVER HERNÁN VÁZQUEZ G.
030095910-3


MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO G.
060242850-0


EDGAR WALBERTO ESPINOZA V.
030087294-2


CARLOS ENRIQUE GUERRERO N.
030084513-8


ÁNGEL RAÚL LARREA C.
030052152-3
PRESIDENTE


LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ G.
030043279-6
GERENTE GENERAL



Doña Mónica Romero Castillo
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

4 (M)
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

NUMERO 190/2012

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AZOGUES

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO

A FAVOR DE: NUBE KATERINE LEON FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República de Ecuador, **HOY SABADO VEINTE Y OCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria sexta del Cantón Comparece el señor LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO, con cedula de identidad número cero tres cero uno siete cinco siete cinco seis guión tres, ecuatoriano, de treinta años de edad, empleado publico, con domicilio en la ciudad de Quito y de paso por este Cantón Azogues, a quien en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad de conocerle Doy Fe, bien instruido de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparece en forma libre y voluntaria me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la misma que copiada textualmente reza: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas del Archivo a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, acorde al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este Poder Especial el señor LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con capacidad civil para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:** Mediante el presente documento el compareciente señor LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO, expone: Que, confiere poder especial amplio y suficiente cual

en derecho se requiere a favor de la señora NUBE KATERINE LEON FLORES, para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces realice lo siguiente: a) - Para que pueda ceder a cualesquier persona natural o jurídica que interese adquirir todas las participaciones que el compareciente posee en la Empresa de Transporte Curitambo Cia. Ltda., y todos los derechos inherentes a la misma; acciones que le corresponde por compra efectuada a los cónyuges Ángel Bolívar León Sarmiento y Laura de la Nube Flores Neira, mediante escritura publica celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil tres, ante el Notario Doctor Alejandro Beltrán Torres inscrita bajo el numero catorce (14) del Registro de Propiedad y Mercantil del Cantón Azogues, el seis de febrero del año dos mil tres; b).- Igualmente queda autorizado para que proceda a dar en venta el vehículo de las siguientes características: Marca NISSAN; Clase AUTOMOVIL; Tipo SEDAN; Año de Fabricación 2010; Modelo ALMERA 1.6 MT AIRBAG Y AC; Motor QG16289970P; Chasis KNMC4C2HMAP769622; Color AMARILLO, Placas UAF0685; y, c).- Queda expresamente autorizado para que firme en nombre y representación del "poderdante" en todo tipo de documentos sean estos públicos o privados que se hagan menester inclusive al interior de la Empresa de Transportes Curitambo Cia. Ltda., escrituras publicas, adjudicaciones, etc., y de ser el caso se haga cargo del dinero, para que en esta misma forma le sea entregado, todo sin limitaciones algunas. D).- Para que pueda comparecer a la Cesiones en la Empresa de Transporte Curitambo Cia. Ltda., para que en dicha sesiones tenga voz y

voto, siempre pensando en mi bienestar. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento. Muy Atentamente Abogada Gina Torres Rodas. Matrícula número Seiscientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta que el compareciente me presenta y que la deja elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron con todas las solemnidades de Ley. El compareciente me presentó su cédula de identidad y ciudadanía, así como su certificado de votación de las últimas elecciones, leído que le fue al compareciente, se ratifica y se afirma en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firma en unidad de acto. f).- Luis Romero. f).- Dra. Mónica Romero Castillo. f).- La Notaria de todo lo cual Doy Fe. -----

f).-----

Se otorgo ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Sexta del cantón Azogues; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el día de su celebración.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dra. Mónica Romero Castillo



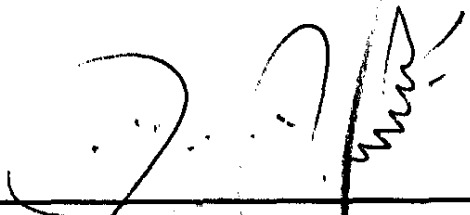
Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de ley. Y, leído que les fue este instrumento por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.



Nube Katherine León Flores
030158128-6



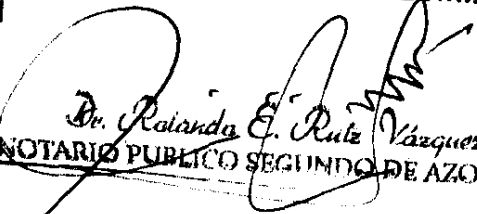
Henry Eduardo Saula Pesántez
030163414-6



Dr. Rolando Ruiz Vázquez

NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES



ZÓN: Al margen de la matriz del protocolo que contiene la escritura de constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA. he tomado nota de la cesión de participaciones que consta de la escritura que antecede.- Azogues, marzo 5 del 2012.-----

El Notario:

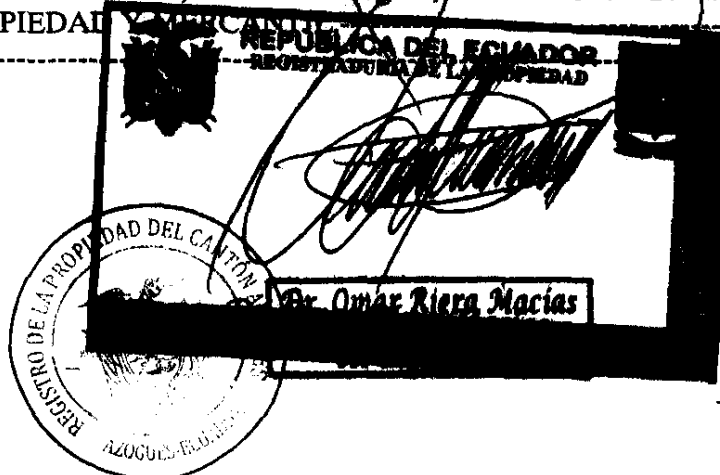

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE JUDICIAL DEL CANTÓN

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



En esta fecha queda marginada la Cesión de Participaciones de la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cia. Ltda., otorgada por Nube Katherine León Flores, casada por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Luis Enrique Romero Crespo, a favor de HENRY EDUARDO SAULA PESÁNTEZ, casado.- Azogues, Marzo 08 de 2012.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.238

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 2275

FECHA: Cuenca, 27 de Marzo del 2012.

El Gerente de la "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA" en comunicación ingresada el 22 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio Luis Enrique Romero Crespo, debidamente representada, mediante Poder Notarial, por su cónyuge Nube Katherine León Flores, quienes transfieren, a favor del señor Henry Eduardo Saula Pesantez, 75 participaciones de US \$ 1,00 cada una. El acto ha sido unánimemente autorizado por la Junta General Universal de Socios del 27 de Febrero del 2012 y elevado a escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Azogues, el 2 del presente mes y año. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el mismo se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

EMPRESA DE TRANSPORTES

"CURITAMBO CÍA. LTDA."

Calle Augusto Sacoto y Gral. Enríquez Telf.: 2247-100
Azogues - Cañar - Ecuador

Azogues, marzo 22 del 2012

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad

De mi consideración:

YO, LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES "CURITAMBO CÍA. LTDA.", con expediente N° 32744, comunico que el día 27 de febrero del 2012, he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

ACCIONISTA CEDENTE

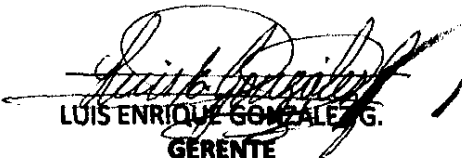
Nombres: LUIS ENRIQUE
Apellidos: ROMERO CRESPO
Cédula: 030175756-3
Nacionalidad: ECUATORIANO
Número de acciones: 75
Valor de cada acción: \$ 1,00 DÓLAR
Tipo de Inversión: NACIONAL

ACCIONISTA CESIONARIO

Nombres: HENRY EDUARDO
Apellidos: SAULA PESÁNTEZ
Cédula: 030163417-6
Nacionalidad: ECUATORIANO
Número de acciones: 75
Valor de cada acción: \$ 1,00 DÓLAR
Tipo de inversión: NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ G.
GERENTE



247100
242156